

Bien es verdad que el accidente ocurrió el 10 de septiembre de 1982, la vigencia del Convenio Colectivo que contiene el mejor de la Seguridad Social opera desde el 2 de octubre de 1982, la póliza despliega su efectividad el 22 de octubre del mismo año, el riesgo que cubre es el constituido por la contingencia invalidante, la cual queda determinada cuando se objetiva, con carácter definitivo e irreversible, precisando las secuelas que producen dicho estado por su incidencio en la capacidad de trabajo para el desarrollo de la profesión habitual del afectado, y esta tuvo lugar con el dictamen de la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades el 15 de febrero de 1984, en plena efectividad de la póliza de aseguramiento de la contingencia invalidante, mejorada por Convenio en la cual ha de entenderse comprendido la Invalidez Permanente Total de la reclamante, por alcanzarla su cobertura, ya que se objetivó cuando el contrato de seguro estaba en vigor, después de recibir la oportuna asistencia sanitaria para recuperar la salud, atravesando la indicada situación de Incapacidad Laboral Transitoria para conseguirlo, con un resultado final invalidante en el grado expuesto, por ello, es inaplicable el precepto de la Ley de Contrato de Seguro, contenido en su artículo 4º, precisamente porque la situación de la actora está comprendida en la relación jurídica del seguro que la recurrente tenía concertado con la empresa, e idéntica razón impone la aplicación de los artículos 100 y 104 de la Ley 50/80, de 8 de octubre, comprendiendo, tanto la Invalidez Total, como la Absoluta, pues, si no corece de sentido la mejora de la Seguridad Social, prevista en el artículo 31 del Convenio de Empresa; de donde, por lo razonado, procede rechazar ambos motivos de Derecho del recurso de la Mútua codemandada, lo que conduce a la desestimación del mismo.

Tercera. El pronunciamiento condenatorio de la sentencia recurrida, comprende a la Empresa y Mútua codemandada, es de carácter solidario, y sin alegar fundamento jurídico alguno, la Empresa en el escrito de formalización del recurso, tendente al exomen del Derecha, denuncia una falta de incongruencia por la diferencia en más entre lo pedido en el acto del juicio y lo concedida en la sentencia, pues en dicho momento procesal con relación a la empresa, se pidió una condena subsidiaria en el pago de la indemnización respecto de la Mútua codemandada, y en el fallo, la condena es solidaria, lo que da lugar a su rectificación en virtud de lo establecido en el artículo 24.1 de la Constitución, garante de la tutela judicial efectiva, por ello procede estimar el recurso de la empleadora.

#### FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de Suplicación interpuesto por Mupag-Mutua de Seguros Generales, y estimamos el interpuesto por la Empresa Estratificados Andaluces, S.A.L., contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de los de Granada, con fecha trece de junio de mil novecientos ochenta y ocho, a virtud de demanda ante el mismo, deducida por Dº Mercedes Alvarado Alvarez contra la recurrente, sobre accidente, rectificando el fallo de la sentencia recurrida en el sentido de que la condena de la empresa es subsidiaria en relación a la otra codemandada. Dese el destino legal correspondiente a las consignaciones y depósito efectuados.

Notifíquese la presente sentencia a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y asimismo, notifíquese a las partes por conducta del Juzgado de lo Social de procedencia, y expídase testimonio de la misma para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así, por esta, nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 138/92).

El Magistrado-Juez DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO Tres DE Sevilla

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio de Venta en pública subasta con el numero 21/91 a instancia del BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A. contra D. MANUEL HERNANDEZ VAQUERA Y DOÑA SOFIA SANCHEZ CALLEGO y en

resolucion de esta fecha dictada en las presentes actuaciones en el día de hoy se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, siendo el tipo de tasación de la misma la cantidad de SEIS MILLONES de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de S. Sebastián en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día VEINTITRES DE ABRIL próximo y hora de las DOCE DE LA MAÑANA ; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, por el tipo de tasación del 75 por ciento fijado para la primera, el día VEINTISIETE DE MAYO próximo y hora de las DOCE DE LA MAÑANA .

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día QUINCE DE JUNIO PROXIMO DE LAS DOCE DE LA MAÑANA , sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación ; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llaña, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultaneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores; que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servira de notificación de los señalamientos y citación de las subastas de la parte demandada para el supuesto de que por cualquier causa no pudiera llevarse a cabo personalmente la indicada diligencia.

LA(S) FINCA(S) OBJETO DE LICITACION  
ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

URBANA.- Casa de una sola planta, edificada sobre la parcela numero treinta, del plano de parcelación, en la urbanización La Cerca, termino de Palomares del Rio, calle Gustavo Adolfo Becquer. Tiene una superficie total construida de setenta y cinco metros cuadrados, estando el resto de la parcela destinado a zona verde y jardín. Se distribuye en salon-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. La parcela, con una superficie de seiscientos sesenta y nueve metros cuadrados, que, según reciente medición resulta tener setecientos veinticinco metros, veintidos decímetros cuadrados, linda: al Norte, con la calle Gustavo Adolfo Becquer; por el Sur, con la parcela numero treinta y uno de la misma Urbanización; por el Este, con la parcela numero treinta y nueve; y por el Oeste, con la calle Hermanos Machado. Inscrita en el Registro de la Propiedad numero tres de Sevilla, al folio 237, del tomo 1.304, libro 30 de Palomares, finca 1.924, inscripción segunda.

Dado en Sevilla, a diez de enero de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa de un bien inmueble.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente adquisición de bien inmueble a título oneroso que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado:

Bien: Finca «Campo de Dalia».  
 Término municipal: El Ejido (Almería).  
 Propiedad: D. Miguel Ojeda Escámez, D<sup>a</sup> Carmen García López, D. Miguel González Rodríguez, D<sup>a</sup> Mercedes Rodríguez Martín, D. Miguel León Ramos, D<sup>a</sup> Rosario Rodríguez Lorenzo, D<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Sofía Guillermina y D<sup>a</sup> Carmen López López.  
 Precio: 28.346.400 pesetas  
 Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.  
 Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de 28 de noviembre de 1991.

Sevilla, 27 de enero de 1992.— El Director General, José Luis Palomero Ramera.

*RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa de un bien inmueble.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente adquisición de bien inmueble a título oneroso que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado:

Bien: Fincas registrales números 10.979 y 11.221, denominadas en conjunto «Cortijo de los «Fideos»».  
 Término municipal: Castril (Granada).  
 Propiedad: D. Manuel Jiménez Galera y D<sup>a</sup> Inmaculada Navarro Fresnada.  
 Precio: 6.000.000 pesetas  
 Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.  
 Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de 28 de noviembre de 1991.

Sevilla, 27 de enero de 1992.— El Director General, José Luis Palomero Romera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de adjudicación directa de contrato de asistencia técnica.*

La Delegación de Economía y Hacienda en Almería, de conformidad con lo establecido por el art. 9 apartado a) del Decreto 1005/74 de 4 de abril, modificado por R.D. 2917/1983 de 19 de octubre y artículos concordantes de la Ley de Contratos del Estado, invita a participar a cuantas empresas estén interesadas en la Adjudicación Directa del Contrato de Asistencia Técnica, que se indica:

Denominación: Limpieza de las distintas oficinas de que consta la Delegación.

Presupuesto de contrata: 113.130 ptas/mes. I.V.A. y demás impuestos incluidos.

Duración del contrato: un año.

Examen del expediente: El expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Delegación, sita en la calle Hermanos Machado núm. 4 de Almería, los días laborales, excepto sábado, en horas de nueve a catorce.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día veintisiete de febrero de 1992, en el Registro

General, sito en la calle Hermanos Machado núm. 4 bajo en Almería.

Documentación a presentar por los licitadores: la indicada en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 Abono de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Almería, 7 de febrero de 1992.— El Delegado, Manuel Requena García.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obras con trámite de admisión previa. (PD. 148/92).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso de proyecto y ejecución de obras con trámite de admisión previa, las obras que a continuación se especifican:

Clave: A6.329.678/0311

Título: Estación depuradora de aguas residuales de Antequera

Presupuesto de contrata: 799.000.000 pesetas

Plazo de ejecución: Veinte (20) meses

Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e)

Fianzo provisional: 15.980.000 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicos. Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 8 de junio de 1992, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre n<sup>o</sup> 1: «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n<sup>o</sup> 2: «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n<sup>o</sup> 3: «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

En el sobre n<sup>o</sup> 4: «Proyecto del mismo», en la forma que se determina en la cláusula 6.1.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además,